

Radicación: SUCESIÓN No. 00012/2022

DEMANDANTES: DANNY ALEJANDRO AYALA, DIEGO ANDRES SANABRIA TORRES, VLADIMIR QUEVEDO NIVIA, DIANA MILENA PARRA BARRAGAN, ASTRID YULIANA AYA CRUZ, MIRIAN ROCIO AYURE RIAÑO, JOSÉ IGNACIO PALACIO GÓMEZ Y DORA LUCIA PEREZ PARDO (CESIONARIOS DERECHOS Y ACCIONES HERENCIALES A TITULO UNIVERSAL DEL CAUSANTE).

CAUSANTE: ELIECER GUTIERREZ ROJAS

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VENECIA – CUNDINAMARCA**

Venecia – Cundinamarca, junio veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022).

Subsanada en términos de Ley y cumplidos como se hallan los requisitos de los artículos 82, 488 y 489 del Código General del Proceso, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR ABIERTO Y RADICADO en este Juzgado, el proceso de SUCESION INTESTADA del causante ELIECER GUTIERREZ ROJAS, fallecido en Fomeque Cundinamarca; quien tuvo su último domicilio en esta localidad.

SEGUNDO: EMPLAZAR a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el proceso de sucesión del causante, en la forma y términos señalados en el artículo 108 Ibidem, c.c. con el Art. 490 del C.G.P.

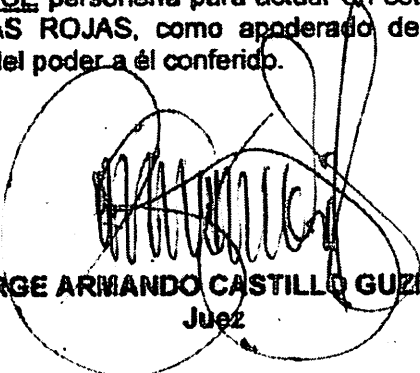
TERCERO: SE RECONOCE a DANNY ALEJANDRO AYALA, DIEGO ANDRES SANABRIA TORRES, VLADIMIR QUEVEDO NIVIA, DIANA MILENA PARRA BARRAGAN, ASTRID YULIANA AYA CRUZ, MIRIAN ROCIO AYURE RIAÑO, JOSÉ IGNACIO PALACIO GÓMEZ Y DORA LUCIA PEREZ PARDO, en calidad de cesionarios de los derechos y acciones herenciales a título universal, conforme se estableció en la escritura pública No. 3196 del 19 de octubre del 2021, otorgada por la Notaría Primera de Fusagasugá.

CUARTO: Comunicar la iniciación de este proceso a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Girardot (Cund.), para lo de su cargo.

QUINTO: Dispóngase dar cumplimiento al parágrafo 1 Art. 490 del C.G.P.

SEXTO: Se le **RECONOCE** personería para actuar en este proceso sucesorio, a la Dra. CARMENZA ROJAS ROJAS, como apoderado de los interesados, en los términos y para efectos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE.


JORGE ARMANDO CASTILLO GUZMAN
Juez